SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

monieren persona a quienseleno tifiquen que este por todo dho ayuntamiento. Assi en esta conformidad nonbraron para que en las quentas en nonbre de esta dha villa a Joan de molina gomez fluu de su mayordomo y esta dha villa le dan poder en forma para que en nonbre de esta dha villa asconbeno o dere a de las dhas quentas de dha quiera de mi eloues. Ysas aprueue en nonbre de este conbeno o dere os de mas de dores del Jaga sor defensa ne besaria = Ysatisfaga alos cargos que este ayuntamiento se le hizieren. Y se asentenzias las de fauor con sienta deras de contrario a pese Y entodo le dan poder en forma.

Campana

Entro en este ayuntamiento relizen zado fi nesmen chonte niente de una de estauilla ayunto con el ayuntamiento acordaron que atento a aueni do a estauilla Joan de la Tro Y fran co de la casa nueua. Can paneros. al i tante en la ciudad de murcia. Y aneistos a can